

**BASES DE POSTULACIÓN
PROGRAMA DE ACELERACIÓN
SCALE ME
PARA PROYECTOS CON FOCO EN
RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO
CLIMÁTICO**

FEBRERO 2024



Índice:

1 Antecedentes generales	3
2 Objetivos del Programa	3
2.1 Objetivos específicos	3
3 Resultados esperados	4
4 Beneficiario o Emprendedora	4
4.1 Limitaciones de participación del Beneficiario	5
4.2 Limitaciones para el proyecto	5
5 Convocatoria y postulación	7
6 Selección de los Beneficiarios y condiciones	7
6.1 Etapa 1 (Pre-selección y selección para programa Scale ME)	7
6.2 Etapa 2 (Postulación y selección para el cofinanciamiento)	8
7 Descripción y etapas del Programa Scale ME	10
7.1 Pre-aceleración	10
7.2 Aceleración	10
7.3 Post -Aceleración	11
8 Financiamiento para emprendimientos	12
8.1 Servicios otorgados	12
8.2 Aporte de Corfo	12
8.2.1 Informe de avance e hito crítico de continuidad de los emprendimientos	13
8.2.2 Plazos	13
8.2.2.1 Para presentara ME las propuestas de proyectos al Programa Scale ME	13
8.2.2.2. Para los proyectos de escalamiento cofinanciados señalados en la Etapa 2 (Postulación y selección para el cofinanciamiento	13
8.3 Aporte del Beneficiario	13
8.4 Antecedentes Legales para demostrar aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”	14
8.5 Cuentas Presupuestarias. Actividades y gastos financiables. Actividades y gastos NO financiables	14
8.5.1 Cuentas Presupuestarias	14
8.5.2 Actividades y/o gastos financiables (con cargo al subsidio y/o a los aportes)	15
8.5.3 Actividades y gastos NO financiables	16
8.6 Seguimiento Proyectos	16
9 Obligaciones del Beneficiario	16
10 Propiedad intelectual, confidencialidad y Datos Personales	17
11 Calendario y Plazos	18
12 Comunicaciones y contacto	18

1 Antecedentes generales.

Mujeres Empresarias (en adelante “ME”) es una organización que desde hace 22 años construye y conecta espacios de desarrollo profesional para mujeres en el mundo empresarial. A través del apoyo a emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, ME aporta al desarrollo de Chile y al ecosistema emprendedor.

ME ha desarrollado con el apoyo de CORFO Chile, un **programa de aceleración y financiamiento**, denominado **Scale ME** (en adelante “Scale ME” o el “Programa”), con el objetivo de proveer acompañamiento y servicios especializados a emprendimientos liderados por mujeres, **con foco en resiliencia y cambio climático**, con alto potencial de crecimiento que se encuentren en la etapa de escalamiento comercial, con un modelo de negocios validado e ingresos por ventas, para contribuir a aumentar las tasas de crecimiento de estos emprendimientos y generar más impacto económico en Chile.

Por medio de esta iniciativa ME te invita a ser parte de esta experiencia, presentando las bases (las “Bases”) para postular al Programa.

Las siguientes indicaciones corresponden a los requisitos de la convocatoria para el proceso de postulación, evaluación, selección y participación en el programa.

Las presentes Bases podrán ser modificadas de tiempo en tiempo, según los requerimientos de Corfo y las necesidades propias de ME.

2 Objetivos del Programa.

El objetivo general es potenciar, mediante un programa de aceleración, **12 proyectos** dinámicos, liderados por mujeres, con foco en **resiliencia y/o adaptación al cambio climático**, con el fin de generar desarrollo sostenible, es decir, además del crecimiento económico, la incorporación de la protección del medio ambiente y la inclusión social para resolver desafíos locales, nacionales y globales, escalables, que promuevan la mejora significativa de la calidad de vida de las personas y la productividad de nuestro país.

Adicionalmente, ME podrá otorgar un **cofinanciamiento** de hasta el **70,00%** del costo total de cada proyecto aprobado e incorporado en el portafolio de ME, con un tope de hasta **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)** por iniciativa y con un máximo de **7 proyectos** que tengan por objeto el desarrollo de actividades enfocadas en el diseño y ejecución de planes de negocio a escala global, la expansión comercial de los emprendimientos y su preparación para conectarse con la siguiente etapa de financiamiento privado.

Sin perjuicio del porcentaje máximo de cofinanciamiento indicado anteriormente, en caso de ser aprobado el proyecto de escalamiento, se aumentará el porcentaje de cofinanciamiento a un **80%** con un tope de hasta **\$ 68.571.429.-** (sesenta y ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos), en la medida que el beneficiario sea una **“empresa liderada por mujeres”**, según los criterios de Corfo.

2.1 Objetivos específicos:

- a) Lograr un crecimiento significativo en las ventas de los proyectos.
- b) Conectar a los emprendimientos con la fase de financiamiento privado y con plataformas de servicios que contribuyan al desarrollo del negocio.
- c) Escalar las operaciones de los emprendimientos a otra(s) región(es) del país y/o a nivel internacional.
- d) Que el emprendimiento genere valor en respuesta a una oportunidad o a un problema relevante, al menos, de carácter regional y que desarrolle una propuesta para operar de manera sostenible.

3 Resultados esperados

- a) Alcanzar, al término de la ejecución del programa, un crecimiento de, al menos, un 50% en los ingresos por ventas de la solución postulada respecto del monto acumulado durante los 12 meses anteriores a la fecha de postulación.

- b) Obtener ingresos por ventas en nuevos mercados y/o concretar levantamiento de capital privado de entidades en el sector bancario, inversionistas ángeles, crowdfunding, fondos de inversión, de al menos, \$30.000.000 sin considerar reinversiones. Recibir servicios de apoyo y acompañamiento especializado para el crecimiento del emprendimiento, entregados por ME.
- c) Generar, al menos, 4 nuevos empleos regidos por las normas del Código del Trabajo.
- d) Definir durante la ejecución del proyecto una metodología que permita determinar y medir indicadores que contribuyan a realizar una operación sostenible del emprendimiento.

4 Beneficiario o Emprendedora

Podrán postular emprendimientos dinámicos, liderados por mujeres, de conformidad a los criterios establecidos por Aceleradora ME, que se encuentren en etapa de escalamiento y con un alto potencial (el “Beneficiario” o la “Emprendedora”) de crecimiento que pertenezcan a las industrias relacionadas al cambio climático en las áreas de:

- a) Gestión del agua y su uso eficiente en los procesos.**
- b) Apoyo a modelos de economía circular innovadores.**
- c) Impulsar la seguridad de soberanía alimentaria.**
- d) Impulsar la adaptación de las industrias al cambio climático.**

El beneficiario debe ser una persona **jurídica con fines de lucro**, debidamente constituida en Chile al momento de la postulación, que no tenga una antigüedad superior a 6 años contados desde su fecha de constitución, y que cumpla, asimismo, con los siguientes requisitos:

- a) No haber iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, con anterioridad a 6 años contados desde la fecha de postulación a las presentes bases.
- b) Demostrar, mediante los Formularios 29 del Servicio de Impuestos Internos, que las ventas netas totales de la persona jurídica postulante son de, al menos, **\$60.000.000** (sesenta millones de pesos) y no excedan de **\$800.000.000.-** (ochocientos millones de pesos), durante los últimos 12 meses calendario, contados hacia atrás desde el mes anterior a la fecha de postulación al presente Programa. Parte de dichas ventas deberán, al menos, estar relacionadas con la solución postulada.

Para el caso de aquellos emprendimientos cuyo modelo de ingresos considere comisiones por ventas de productos y/o servicios de terceros, se considerarán los ingresos por las ventas correspondientes a dichas comisiones y no la venta total facturada.

Para efectos del presente Programa, un “modelo de ingresos por comisiones”, corresponde a aquel en mérito del cual el Beneficiario vende un producto o servicio de propiedad y por encargo de un tercero a un cliente final, entregando el resultado de las ventas a dicho tercero, descontando un porcentaje correspondiente a la comisión pactada. No se considerarán como modelo de ingresos por comisiones, aquellos casos en que existe una asesoría de por medio, o parte del servicio es seleccionar los productos y/o servicios que requiere el cliente, con el fin del cumplimiento de un objetivo, puesto que excede la mera intermediación entre vendedor y comprador final.

ME determinará fundadamente en cada caso, y de acuerdo con la definición precedente, si existe o no un modelo de ingresos basado en comisiones, para efectos de considerar sus comisiones como ingresos por ventas. En caso de detectarse, con posterioridad, un incumplimiento respecto a este requisito se tendrá por desistida la postulación o se dará término anticipado al proyecto, según corresponda.

Para efectos de los emprendimientos que se adjudiquen cofinanciamiento de un **80%** del costo total del proyecto, se entenderá que una **empresa es liderada por mujeres**, en caso de personas jurídicas con fines de lucro (por ejemplo: sociedad por acciones –SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada –EIRL, entre otras), en cualquiera de los dos siguientes casos:

- Que una o más mujeres tengan participación individual o en conjunto de, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la entidad postulante).
- Que una o más mujeres tengan participación individual o en conjunto de, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad, individual o conjuntamente con otro(s)/a(s) representante(s).

4.1 Limitaciones de participación del Beneficiario

- a) No podrá postular aquella persona jurídica que haya recibido cofinanciamiento previo mediante alguno de los instrumentos señalados en el numeral 4.2 siguiente, en cualquiera de sus versiones, independiente del proyecto.
- b) No podrá postular aquel Beneficiario respecto del cual, alguno(a) de los(las) integrantes del “equipo emprendedor” singularizados como tal en el formulario de postulación, se encuentre(n) ejecutando, como su actividad principal, otro proyecto cofinanciado mediante algún instrumento de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, y dicho proyecto se encuentre a más de 2 meses de terminar su plazo de ejecución (según la programación vigente a la fecha de postulación del proyecto).
- c) Se entenderá como “equipo emprendedor” a aquel grupo de hasta 3 personas naturales, que son cofundadoras de un proyecto y que cuentan con al menos un 5% de la participación en el capital de la persona jurídica postulante en calidad de Beneficiario o emprendimiento.

Se entenderá como “actividad principal” para efectos de la evaluación, una dedicación igual o superior al 50% de la jornada ordinaria promedio semanal. El porcentaje de dedicación al Proyecto en ejecución se verificará con la información de la postulación o de la configuración presupuestaria de dicho Proyecto.

- d) No podrá postular aquel Beneficiario respecto del cual alguno(a) de los(las) integrantes del “equipo emprendedor” haya participado previamente como Beneficiario(a) o cofundador(a) en 2 o más proyectos distintos cofinanciados mediante algún instrumento de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento. Sin embargo, dicho Beneficiario podrá postular un proyecto, una vez transcurridos 2 años o más, desde el término del plazo de ejecución del último proyecto en el que participó el integrante del “equipo emprendedor”. Sin perjuicio de lo anterior, en relación con esta limitación, no se contabilizará aquel proyecto que corresponda al mismo emprendimiento postulado a la presente convocatoria, y que fue cofinanciado previamente, a través del instrumento de financiamiento “Semilla Inicia” y/o “Semilla Expande” de Corfo, en cualquiera de sus versiones.

4.2 Limitaciones para el proyecto

No podrá postular como Beneficiario al presente Programa, aquella persona jurídica cuyo **emprendimiento** (independientemente de la denominación que tenga o haya tenido el respectivo proyecto y haya sido o no postulado por la misma persona jurídica) esté siendo o haya sido cofinanciado anteriormente, a través de alguno de los siguientes instrumentos de financiamiento de Corfo y en cualquiera de sus versiones:

- “Programa Scale Up – Expansión”.
- Concurso “Semilla Expansión”.
- Programa “Escalamiento”.
- Fase 2 del Programa Start-Up Chile.
- “Growth” de Start-Up Chile.
- Programa “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Escalamiento”.
- Escalamiento Intermediado.
- “Consolida y Expande Innovación” del Comité InnovaChile (incluye las versiones “Reactive” y aquellas para empresas lideradas por mujeres), respecto de proyectos que hayan sido cofinanciados con la finalidad de apoyar su escalamiento comercial nacional y/o internacional.

En caso de que el **emprendimiento** (independientemente de la denominación que tenga o haya tenido el respectivo proyecto, y haya sido o no postulado por la misma persona jurídica) haya sido cofinanciado anteriormente, a través de algún programa o

instrumento de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo que no corresponda a aquellos señalados en el primer párrafo de este numeral, antes de la postulación al presente Programa, debe haber finalizado el plazo de ejecución de las actividades del proyecto, o bien encontrarse en los últimos 2 meses de ejecución del mismo (según la programación vigente a la fecha de postulación). Adicionalmente, y en este último caso, al momento de notificar la decisión de aprobación, deberá estar finalizado el plazo de ejecución del respectivo proyecto. En caso contrario, ME tendrá por desistida la postulación al presente programa.

Los requisitos señalados en los numerales 4.1 y 4.2 anteriores, serán verificados por ME y Corfo durante el análisis de admisibilidad de cada proyecto. En particular, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en el numeral 4.2, corresponderá a Corfo determinar fundadamente si existe identidad entre el emprendimiento postulado y aquel anteriormente cofinanciado.

En caso de detectarse, con posterioridad al análisis de admisibilidad del proyecto, un incumplimiento respecto a los requisitos señalados se tendrá por desistida la postulación o se dará término anticipado al proyecto, según corresponda.

Sólo se admitirá una postulación por persona jurídica en calidad de Beneficiario para esta convocatoria. En caso de detectarse más de una postulación, sólo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

Aquellos Beneficiarios respecto de los cuales se haya aprobado su solicitud de cofinanciamiento y que, previo a la notificación de la aprobación de la postulación, se les haya otorgado cofinanciamiento para la ejecución del mismo proyecto mediante otro instrumento de Corfo y/o sus Comités, deberán informar y optar por uno de los proyectos adjudicados. En caso de detectarse una infracción a lo indicado, se tendrá por desistida la postulación o se dará término anticipado al proyecto, según corresponda.

Una vez postulado el proyecto, **no** se podrá cambiar al Beneficiario. Durante la ejecución del proyecto de escalamiento, todos los cambios en la propiedad de las personas jurídicas que postulen como Beneficiarios, deberán ser informados a ME la que remitirá los antecedentes a la Gerencia de Emprendimiento de Corfo previo a su materialización, para verificar que se mantengan inalterables las condiciones y/o los supuestos en mérito de los cuales fue aprobado el subsidio. En caso de que no se comunique a Corfo oportunamente, o bien, los cambios en la propiedad afecten las condiciones y/o supuestos antes indicados, ME o Corfo podrán dar término anticipado al proyecto de escalamiento,

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que alguno de los integrantes del “equipo emprendedor” se retire del proyecto una vez adjudicado y hasta el término del plazo de ejecución, éste deberá ser reemplazado por una nueva persona con capacidades y/o experiencia idónea y dedicación suficiente para cumplir con las funciones del integrante saliente, lo que deberá ser evaluado y autorizado por ME y Corfo. En caso contrario, se dará término anticipado al proyecto. Para futuras postulaciones, se considerará que el integrante saliente del “equipo emprendedor”, fue participante del proyecto, hasta el término de la ejecución de éste.

Los proyectos deberán tener un objetivo alineado con el presente Programa, por lo cual, serán proyectos **no admisibles**, entre otros, aquellos que:

- Tengan como objetivo principal la compra de materias primas, insumos, equipamiento o maquinaria, pues el énfasis deberá darse en la expansión comercial del emprendimiento, mediante la realización de aquellas actividades detalladas en el numeral 8.5.2 de las presentes bases.
- Su objetivo consista principalmente en la exportación y/o importación de productos, o exclusivamente en la compra y/o venta de productos, consultorías, adquisición de franquicias y/o la ejecución de aquellas actividades no financiables señaladas en el numeral 8.5.3 de las presentes bases.
- La solución propuesta no tenga potencial de expandirse a nuevos mercados (a otra(s) región(es) del país y/o a nivel internacional) y/o tenga un alcance exclusivamente local (comunal o provincial).

5 Convocatoria y postulación

La convocatoria al Programa de Escalamiento Intermediado se realizará entre el **05 de febrero de 2024 al 10 de abril de 2024** a través del sitio web de Mujeres Empresarias www.me.cl, donde se encontrará disponible una descripción general del Programa, el formulario de postulación y las presentes Bases.

ME recibirá las postulaciones a través de un Formulario de Postulación online, considerando como válidas aquellas que hayan cumplido los requisitos señalados y hayan completado a cabalidad el Formulario de Postulación, de acuerdo con los plazos estipulados.

6 Selección de los Beneficiarios y condiciones

La selección y condiciones de los proyectos consta de 2 etapas.

6.1 Etapa 1 (Pre-selección y selección para programa Scale ME):

En una primera etapa un equipo evaluador de la Aceleradora ME preseleccionará un número máximo de **20 proyectos** conforme a los criterios descritos en el numeral 4 de las presentes bases.

Durante este proceso, las postulantes preseleccionadas deberán presentar un pitch, de forma presencial o remota, frente un **Comité de Selección** de la Aceleradora ME, para adquirir mayor conocimiento de su proyecto y equipo, lo cual es de carácter obligatorio para continuar con el proceso.

Estos proyectos serán evaluados por el Comité con una puntuación de 1,00 a 5,00 siendo 1,00 la menor calificación y 5,00 la máxima, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Enfoque en la sostenibilidad y resiliencia: Los proyectos deben demostrar un claro enfoque en la sostenibilidad ambiental y la resiliencia al cambio climático en las áreas específicas de interés.
- b) Innovación y escalabilidad: Se priorizará proyectos que presenten ideas innovadoras y tengan el potencial de escalar y generar un impacto significativo en su industria o comunidad.
- c) Equipo y liderazgo: Se evaluará la experiencia y capacidad del equipo de liderazgo, especialmente la líder del proyecto, para llevar a cabo el plan de acción y enfrentar los desafíos asociados con la resiliencia y adaptación al cambio climático.
- d) Impacto social y ambiental: Los proyectos deben tener un claro impacto positivo en la comunidad y/o el medio ambiente, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático y promoviendo prácticas sostenibles.
- e) Viabilidad técnica y financiera: Se evaluará la viabilidad técnica y financiera del proyecto, incluyendo su capacidad para obtener financiamiento adicional si es necesario y su potencial para generar ingresos sostenibles.
- f) Enfoque en género: Se considerará el enfoque en la equidad de género y cómo el proyecto promueve la participación y el empoderamiento de las mujeres

La calificación mínima para pasar a la segunda etapa y final de selección será de 3,00 como promedio.

Serán seleccionados para la Etapa 2, un máximo de **12 proyectos**, quienes ingresarán al programa Scale ME. En caso de empate durante la Etapa 1 de puntajes con tope de seleccionados, el Comité de Selección podrá determinar una instancia de desempate, para lo cual solicitará una nueva reunión o un pitch para profundizar respecto de algún tema. Los proyectos seleccionados para el programa Scale ME, comenzarán un proceso de pre – aceleración, aceleración y post-aceleración, de conformidad a los términos y condiciones descritos en el numeral 7 siguiente del presente instrumento.

6.2 Etapa 2 (Postulación y selección para el cofinanciamiento):

En una segunda etapa, los 12 proyectos seleccionados para el programa Scale ME, se presentarán mediante un nuevo pitch frente a un **Comité de Inversión** de la Aceleradora ME para evaluar su acceso al financiamiento.

Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los criterios y ponderadores de evaluación que se indican a continuación, con notas de 1,00 a 5,00, considerando hasta la centésima.

Criterio	Subcriterio	Ponderación
Innovación (35%): Se entiende por innovación la existencia de un componente diferenciador en el producto y/o servicio que entrega nuevo valor respecto de las soluciones existentes en el mercado y que es comercialmente sustentable.	Relevancia del Problema/Oportunidad Se evaluará el grado en que la oportunidad o el problema identificado no esté siendo resuelto por las soluciones actualmente disponibles, y la relevancia que tiene para el potencial cliente o usuario resolver el problema o atender la oportunidad. Se tendrán en consideración antecedentes de mercado como la competencia, tamaño de mercado, barreras de entrada, tendencias actuales y momento oportuno para el desarrollo del emprendimiento. En caso de resolver un problema regional, se evaluará su coherencia con la estrategia regional de desarrollo de la región de ejecución respectiva.	10%
	Propuesta de valor Se evaluará la relevancia del valor agregado de la solución propuesta, en comparación con las alternativas ofrecidas por la competencia, con respecto al contexto sectorial y regional. Para el caso de concursos focalizados, se evaluará, además, la coherencia del proyecto con la temática y/o desafío establecido en el respectivo llamado.	25%
	Modelo de Negocios Se evaluará la suficiencia del conjunto de definiciones básicas que se establecen para lograr un escalamiento acelerado del negocio a nuevos mercados (nacional y/o internacional). Se considerará para estos efectos perfil del cliente, canal de comunicación con el cliente, canal de venta y modelo de ingresos propuesto.	5%
	Estado de Avance Se evaluará el grado de desarrollo que tiene la solución propuesta, en términos de los avances y los hitos que se han logrado cumplir, tales como, ventas, tracción, capital levantado, patentes relevantes, internacionalización, entre otros.	15%
Escalabilidad (35%): Corresponde a la capacidad de aumentar los beneficios económicos que se podrían obtener de la venta del producto y/o servicio, en relación con los esfuerzos de inversión y operación de acuerdo con el modelo de negocios propuesto.	Plan de Expansión Se evaluará la suficiencia del plan de expansión para lograr el despegue comercial del emprendimiento, generar tracción de mercado y consolidar las ventas a nivel nacional y generar sus primeras ventas a nivel internacional, considerando las actividades y resultados que espera obtener y su coherencia con el presente instrumento.	10%
	Sostenibilidad	5%

	Se evaluará la idoneidad de la propuesta que presenta el emprendimiento para realizar una operación sostenible, en el ámbito social y/o ambiental.	
Equipo (30%): Corresponde al grupo de emprendedores que trabajarán en el proyecto, que lo lideran y llevan a cabo su gestión.	Capacidad del Equipo Se evaluará la suficiencia y grado de complementariedad del equipo emprendedor y el equipo de trabajo del proyecto, en términos de perfil técnico/profesional, experiencia previa y coherencia de los roles a desempeñar y las actividades a desarrollar para el proyecto. Se espera un equipo emprendedor compuesto por al menos 2 personas.	10%
	Compromiso del Equipo Se evaluará la suficiencia de la dedicación horaria del equipo emprendedor en su conjunto al emprendimiento.	10%
	Redes y/o Alianzas Se evaluará la pertinencia e idoneidad del conjunto de redes de contacto y/o alianzas comerciales que se propone como ventaja competitiva para el desarrollo del emprendimiento.	10%

Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cuál será presentado al Comité de Inversión, el que decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos.

En caso de producirse un empate, entre dos o más postulaciones, en la nota final, quedará mejor posicionado en el ranking aquella postulación que haya obtenido una nota final más alta en los siguientes subcriterios, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1.- Subcriterio “Propuesta de Valor”
- 2.- Subcriterio “Estado de Avance”
- 3.- Subcriterio “Capacidad del Equipo”
- 4.- Subcriterio “Compromiso del Equipo”
- 5.- Subcriterio “Capacidad “Redes y/o alianzas”
- 6.- Subcriterio “Plan de Expansión”

El Comité de Inversión de la Aceleradora ME aprobará hasta un máximo de **7 proyectos**, los que posteriormente deberán ser presentados a Corfo para su aprobación final.

Una vez recepcionadas las postulaciones de proyectos, Corfo realizará el análisis de admisibilidad y para aquellos que cumplan, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 de las presentes Bases, serán puestos en conocimiento del Subcomité de Financiamiento Temprano del Comité de Emprendimiento de Corfo, órgano que finalmente adoptará la decisión de aprobación o rechazo del financiamiento. Aquellos proyectos que sean aprobados para acceder al mencionado cofinanciamiento se sujetarán en lo relativo a esta materia, en cuanto a sus derechos y obligaciones, a lo establecido en el numeral 8 de las presentes Bases.

En el caso de que uno o más de estos proyectos no sean aprobados por el Subcomité de Financiamiento Temprano de Corfo, continuarán con la etapa de aceleración del programa Scale ME, según se describe en el numeral 7 de las Bases. Las startups rechazadas por un motivo que **no esté relacionado con la innovación** del proyecto, tendrán la posibilidad de reformular la postulación y volver a presentarse al Subcomité de Financiamiento Temprano de Corfo, órgano que finalmente adoptará la decisión de aprobación o rechazo del financiamiento.

Se deja expresa constancia de que los Beneficiarios deberán tomar una garantía, sea una boleta bancaria o una póliza de seguros, por el monto total del subsidio que le entregue ME.

7 Descripción y etapas del Programa Scale ME

Una vez finalizada la Etapa 1 (pre-selección y selección para el Programa Scale ME) descrita en el numeral 6.1 precedente, los 12 proyectos que hayan sido seleccionados

por el Comité de Selección de Aceleradora ME, comenzarán un proceso de pre – aceleración, aceleración y post- aceleración, de conformidad a las etapas, términos y condiciones que se describen en el presente numeral.

7.1 Pre-aceleración

Los 12 proyectos que hayan sido seleccionados para la Etapa 1 del programa Scale ME, comenzarán con un proceso de pre-aceleración durante un periodo de 2 meses, en el cual se les realizará un diagnóstico y tendrán un proceso de preparación para ser presentados frente al Comité de Inversión de la Aceleradora ME.

La etapa de pre-aceleración incluirá los siguientes servicios con el objetivo de fortalecer el modelo de negocio de los proyectos seleccionados, aprovechando las redes corporativas de Mujeres Empresarias de innovación abierta, modelo de negocio y networking apalancando en el plan diseñado para cada startup:

- (i) **Diagnóstico inicial:** se realizará una jornada de diagnóstico, en la cual se definirá el plan de trabajo y las áreas críticas a abordar durante el periodo de trabajo de la etapa de aceleración.
- (ii) **Asesorías 1 a 1:** cada Beneficiario tendrá un ingeniero de proyectos asignado que será responsable de levantar las necesidades y el seguimiento del plan de trabajo del proyecto.
- (iii) **Oportunidades asociadas al negocio:** Se identificarán las oportunidades del negocio asociadas a resiliencia climática e impactos socioambientales, se analizarán los riesgos y las barreras que podrían afectar crecimiento y sostenibilidad del emprendimiento en este contexto. Se establecerán indicadores y sistemas de medición para evaluar impacto ambiental y social del emprendimiento a medida que escala.
- (iv) **Preparación para pitch de Comité de Inversión:** trabajo personalizado con cada startup para presentar su proyecto ante el Comité de Inversión de la Aceleradora ME, con el objetivo de postular al cofinanciamiento.

7.2 Aceleración

Asimismo, los 12 proyectos seleccionados para Etapa 1 del programa Scale ME, tendrán acceso al proceso de aceleración, con foco en cambio climático, durante un periodo de 6 meses, con el objetivo de diseñar y ejecutar planes de negocios ambiciosos y globales; acercarlos a fuentes de financiamiento privado nacional y/o internacional; otorgarles mentorías y asesorías estratégicas especializadas, entre otros

La etapa de aceleración incluirá los siguientes servicios:

- (i) **Plan de Trabajo:** Revisión del plan realizado durante la pre-aceleración y ajustarlo en función de los objetivos y avances de cada proyecto, para luego entregar un informe detallado y las actividades comprometidas que se ejecutarán durante el programa, junto con sus KPI y resultados esperados.
- (ii) **Módulos de formación:** Workshops en los que se abordarán diversas temáticas en base al diagnóstico que se realice a los proyectos en temáticas de: Innovación y Economía Circular; Sostenibilidad y Cambio Climático; Tecnologías Verdes y Energías Renovables y Cumplimiento Normativo y Certificaciones.
- (iii) **Asesorías 1 a 1:** Asesorías estratégicas individuales para cada proyecto, focalizadas en el aumento de ventas y crecimiento de los emprendimientos (levantamiento de capital, nuevos mercados, entre otros). Se evaluará el impacto actual y potencial del emprendimiento en relación con la crisis climática y los desafíos socioambientales, comprendiendo cómo las actividades del emprendimiento pueden contribuir a la mitigación del cambio climático, la adaptación a sus efectos y la promoción de prácticas sostenibles. Además, contemplan revisión del avance del plan de trabajo y levantamiento de necesidades y feedback por parte de cada proyecto.
- (iv) **Directorios estratégicos:** 4 sesiones individuales conformadas por al menos 3 directores por proyecto, que tendrán la finalidad de revisar avances y entregar retroalimentación a las emprendedoras, con énfasis en el crecimiento en ventas, levantamiento de capital y acceso a nuevos mercados; y la incorporación de la

sostenibilidad en los negocios.

- (v) **Mentorías:** 5 sesiones individuales de mentoring por cada proyecto y/o sesiones de mentorías complementarias (sesiones grupales, speed mentoring, o spot), que permitan entregar orientación a los proyectos participantes.
- (vi) **Asesoría para levantamiento de capital:** Empresas del portafolio recibirán servicios de due dilligence para levantar capital privado.
- (vii) **Reverse pitch:** Diversas entidades de financiamiento privado del Ecosistema presentarán su "tesis de inversión" ante el portafolio de proyectos con el objetivo de vincularse.
- (viii) **Demoday:** Los proyectos del portafolio podrán presentar su pitch ante potenciales inversionistas y socios comerciales.
- (ix) **Acceso a red de empresas consultoras:** Los proyectos del portafolio tendrán acceso a proveedores especializados acorde al tipo de emprendimiento y/o industria.
- (x) **Participación en eventos de networking:** participación en al menos 2 eventos de networking desarrollado por la Aceleradora ME o por alguno de sus partners, con el objetivo de vincularse con agentes relevantes.
- (xi) **Plan de medios del portafolio:** Desarrollo de acciones específicas para el portafolio de proyectos en medios de comunicación de alcance nacional (prensa, radio, podcast, etc) y en las redes sociales de ME para acceder a mayor visibilidad.
- (xii) **Evento de graduación:** Desarrollo de evento de graduación para las emprendedoras egresadas del programa.

Las startups participantes en los procesos de pre-aceleración y aceleración deberán pagar a ME un monto único, total y no reembolsable de **\$1.000.000 + IVA** (un millón de pesos más IVA) por los servicios descritos anteriormente. Esta circunstancia será obligatoria para cada postulante que haya avanzado a la Etapa 2.

7.3 Post -Aceleración

Finalmente, una vez graduados los proyectos seguirán vinculados al portafolio de la Aceleradora ME por al menos 12 meses, con el fin de velar el seguimiento y cumplimiento de sus metas, mantener contacto con la organización y participar de una rueda de negocios donde se podrán vincular con agentes y proveedores para ampliar sus proyectos y entregar una oferta especializada para el futuro.

8 Financiamiento para emprendimientos

Dentro de los 12 proyectos seleccionados en la Etapa 1 (pre – selección y selección para el programa Scale ME) descrita en el numeral 6.1. de las presentes Bases, el Subcomité de Financiamiento Temprano del Comité de Emprendimiento de Corfo deberá seleccionar un máximo de 7 proyectos para el acceso al cofinanciamiento, de conformidad al proceso descrito en la Etapa 2 (postulación y selección para el cofinanciamiento) del numeral 6.2 de las presentes Bases.

8.1 Servicios otorgados

De conformidad a lo expresado, se deberá seleccionar un máximo de **7 proyectos**, quienes tendrán la oportunidad de acceder al cofinanciamiento otorgado por Corfo.

La Aceleradora ME realizará, durante un período de 12 meses desde la fecha de aprobación de Corfo, un apoyo administrativo técnico-financiero y otorgará orientación estratégica para la ejecución de aquellos emprendimientos que resulten adjudicados.

Se desarrollarán las siguientes actividades, durante un período de 6 meses, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de resultados de cada startup:

- (i) **Orientación y directorios estratégicos:** con foco en aumentar ventas y el crecimiento de los emprendimientos, se realizarán 3 directorios estratégicos

para cada proyecto, donde se revisarán los avances y se entregará retroalimentación a los startups.

- (ii) **Mentorías:** 3 sesiones individuales y otras sesiones de mentorías complementarias considerando el tipo de emprendimiento y la industria en la cual está inserto.
- (iii) **Formación, seguimiento y asistencia técnica:** formación con foco en el crecimiento, levantamiento de capital privado e internacionalización. Apoyo al seguimiento y asistencia técnica que permitan a cada emprendimiento generar una estrategia adecuada enfocada en el crecimiento del negocio, su posicionamiento en el mercado, el acceso a nuevos mercados, el levantamiento de capital y la internacionalización.
- (iv) **Vínculos y redes:** acceso a proveedores especializados acordes al tipo de emprendimiento, además de espacios necesarios y actividades para facilitar la colaboración y aprendizaje entre pares.
- (v) **Acceso a capital:** acceso a información de alternativas de financiamiento para emprendimientos, apoyo en el diseño del plan de inversión apuntando al crecimiento y al acceso a nuevos mercados, considerando estructuración de la empresa, el “due diligence” y/o valorización del emprendimiento.

Metodología sostenibilidad: definición de una metodología que permita determinar y medir indicadores que contribuyan a realizar una operación sostenible en el tiempo para desarrollar y fortalecer un modelo de negocio con impacto.

8.2 Aporte de Corfo

Una vez aprobados los proyectos por el Subcomité de Financiamiento Temprano del Comité de Emprendimiento de Corfo, la Aceleradora ME hará entrega de un cofinanciamiento de hasta el **70%** del costo total del proyecto de escalamiento, con un tope de hasta **\$60.000.000.-** (sesenta millones de pesos).

En caso que el Beneficiario sea una **“empresa liderada por mujeres”** de acuerdo a los requisitos del numeral 4 de estas bases, se aumentará el porcentaje a un **80%** del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$68.571.429.-** (sesenta y ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos).

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento **será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado** y se haya verificado que el postulante cumple con los requisitos para ser considerado una “empresa liderada por mujeres”. En caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aportes, de acuerdo con la regla general.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, ME y/o Corfo podrán aprobar un monto de subsidio y/o porcentaje de cofinanciamiento inferior a los indicados en estas bases.

8.2.1 Informe de avance e hito crítico de continuidad de los emprendimientos

Durante el mes 6 de ejecución del proyecto, contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el proyecto de emprendimiento como parte del portafolio, la Aceleradora ME deberá presentar a Corfo un informe (técnico y financiero) co-diseñado con cada beneficiario que dé cuenta de los avances obtenidos hasta la fecha obtenidos por cada uno de los beneficiarios del subsidio.

El informe deberá incluir:

- 8.1.1.1 Avance en las actividades comprometidas en la programación del proyecto.
- 8.1.1.2 Logro de los resultados comprometidos en el proyecto, acompañando todos los antecedentes necesarios para su acreditación. Para estos efectos, los resultados a comprometer deberán corresponder a un monto de ingresos por ventas acumulado a alcanzar durante los primeros 5 meses de ejecución. Este resultado será definido al momento de la configuración del proyecto junto con la Entidad de Apoyo y deberá ser consistente con el estado actual del emprendimiento y los resultados esperados, lo cual será validado por Corfo.
- 8.1.1.3 Plan de trabajo del proyecto para el período restante de ejecución, considerando antecedentes respecto del crecimiento en ventas, acciones para internacionalizar el emprendimiento y para el levantamiento de inversión privada para seguir

creciendo.

Corfo evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. La Gerencia de Emprendimiento resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad de cada proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal ni la naturaleza del proyecto. En caso de no verificarse los referidos elementos a satisfacción de Corfo, se pondrá término anticipado al proyecto.

Hasta la fecha de presentación del informe de avance e hito crítico de continuidad a Corfo, Mujeres Empresarias sólo podrá transferir un máximo de hasta el 50% del total de cofinanciamiento adjudicado para el proyecto de escalamiento. El monto restante sólo podrá entregarse luego de la notificación de Corfo sobre la aprobación del informe de hito crítico de continuidad.

8.2.2 Plazos

8.2.2.1 Para presentar a ME las propuestas de proyectos al Programa

Los postulantes tendrán desde el 05 de febrero y hasta el 10 de abril de 2024 para presentar a ME propuestas de proyectos de escalamiento. Dicho plazo se contará desde la fecha en que las presentes Bases sean publicadas en la página web de ME.

8.2.2.2. Para los proyectos de escalamiento cofinanciados señalados en la Etapa 2 (Postulación y selección para el cofinanciamiento)

El plazo de ejecución de los proyectos de escalamiento cofinanciados será de hasta 12 (doce) meses contados desde la fecha de notificación de la resolución que ejecuta el acuerdo que aprueba el proyecto de escalamiento. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, de acuerdo con la calificación realizada por Corfo, este plazo podrá ser prorrogado hasta por un máximo de 3 meses adicionales. La solicitud deberá presentarse previo al vencimiento del plazo original de ejecución, o de su prórroga, según corresponda

8.3 Aporte del Beneficiario

El Beneficiario deberá aportar el cofinanciamiento restante, equivalente, al menos, al **30%** del costo total del proyecto o al **20%** si corresponde a “empresa liderada por mujeres”, mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes”.

De acuerdo con el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales de Corfo, se entiende por aporte “nuevo o pecuniario” aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otros términos, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

Para el caso de aportes preexistentes, sólo se considerarán gastos asociados a:

- Remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente del Beneficiario, directamente vinculado a la ejecución de las actividades (incluidas obligaciones legales - no voluntarias - de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo, tanto del trabajador como del empleador), tengan o no la calidad de socios o accionistas del Beneficiario, de acuerdo con los requisitos y limitaciones señaladas en la presente sección.

Para efectos de una adecuada comprensión del monto y porcentaje máximos de cofinanciamiento, se ilustran las diversas alternativas de conformidad con la siguiente tabla:

COFINANCIAMIENTO A OTORGAR			
General	Subsidio Corfo (70%) hasta \$60.000.000	Aporte Beneficiario/a (30%) \$25.714.286	Costo total del proyecto \$85.714.286
Empresas lideradas por mujeres	Subsidio Corfo (80%) hasta \$68.571.429	Aporte Beneficiario/a (20%) \$17.142.857	Costo total del proyecto \$85.714.286

8.4 Antecedentes Legales para demostrar aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”

Para los proyectos cuyo Beneficiario corresponda a una “empresa liderada por mujeres”, deberán presentarse los antecedentes indicados en el número III de las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°62, de 2021, de Corfo. Dichos requisitos deberán cumplirse desde la fecha de postulación del proyecto de escalamiento a Corfo y durante toda la ejecución del proyecto, salvo en aquellos casos en que, durante la ejecución del proyecto se materialice el ingreso de nuevos(as) socios(as) a la persona jurídica Beneficiaria a causa de un proceso de levantamiento de capital privado, lo cual deberá ser informado y aprobado previamente por Corfo. En caso de no informar o de realizar el aumento de capital sin la aprobación previa señalada, el Beneficiario deberá cumplir con el porcentaje mínimo de aportes, de acuerdo con la regla general.

Asimismo, en dicha oportunidad, la Gerencia de Emprendimiento de Corfo verificará, respecto de aquellos proyectos adjudicados que contaban con otro proyecto cuyo plazo de ejecución se encuentra vigente, de acuerdo con lo señalado en el número 4.2 de las presentes bases, que éste último se haya encontrado finalizado al momento de notificarse la decisión de aprobación, de conformidad a lo señalado en el número 7 de las Bases Administrativas Generales. En caso contrario, Corfo tendrá por desistida la postulación.

8.5 Cuentas Presupuestarias. Actividades y gastos financiables. Actividades y gastos NO financiables

8.5.1 Cuentas Presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestados en las cuentas "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales de Corfo, considerando:

- **Recursos Humanos:** Respecto de las remuneraciones y/u honorarios de las(os) socias(os) o accionistas del Beneficiario, deberá distinguirse si se trata de personal nuevo o preexistente, y se aplicarán los topes que a continuación se indican, considerando que cualquiera sea el caso, se podrá presupuestar un máximo de hasta 2 socias(os) y/o accionistas:
 - a) En caso de tratarse de personal nuevo, se podrán presupuestar hasta **\$700.000.-** (setecientos mil pesos) mensuales con cargo al cofinanciamiento otorgado por Corfo y hasta **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) con cargo al aporte del Beneficiario, para la remuneración de cada socio y/o accionista persona natural del Beneficiario, siempre que efectiva y permanentemente trabajen en la empresa y cumplan con los requisitos de la normativa que resulte aplicable.
 - b) En caso de tratarse de personal preexistente, sólo se podrá presupuestar hasta **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) mensuales con cargo a los aportes del Beneficiario, no siendo financiable mediante subsidio.
- **Gastos de Operación:** Descritos en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales de Corfo.
- **Gastos de Administración:** Se podrá destinar **hasta un 10%** del subsidio para financiar gastos en esta cuenta.
- **Gastos de Inversión:** Se podrá destinar **hasta un 40,00%** del cofinanciamiento

Corfo para los proyectos de emprendimiento para financiar gastos en esta cuenta. La regla establecida en la letra b) del número 11.4.3 de la Bases Administrativas Generales de Corfo, aplicará respecto de los gastos financiados con cargo al cofinanciamiento otorgado por Corfo y/o aportes.

8.5.2 Actividades y/o gastos financiables (con cargo al subsidio y/o a los aportes):

- a) Equipo de trabajo del proyecto de escalamiento, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución de este. Con recursos del cofinanciamiento otorgado por Corfo sólo se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo del Beneficiario. Con aportes del Beneficiario, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente del mismo. Respecto de las remuneraciones y/u honorarios de los(as) socios(as) o accionistas del Beneficiario, se deberán observar las limitaciones señaladas en el numeral 8.5.1 letra a) de las presentes bases.
- b) Empaquetamiento comercial de productos y/o servicios (diseño de envase, fabricación de manuales, diseño de marca, fabricación de muestras, entre otros).
- c) Actividades de marketing y difusión comercial.
- d) Certificaciones de productos requeridos por entidades reguladoras, en caso de que corresponda.
- e) Actividades necesarias para el incremento de ventas.
- f) Arrendamiento de inmuebles, con o sin instalaciones y adecuación o remodelación de infraestructura que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la ejecución de las actividades del proyecto y el cumplimiento de sus fines.
- g) Acceso a espacios de trabajo colaborativo (*coworks*).
- h) Adquisición de conocimientos y/o habilidades certificables de acuerdo con la metodología del Proyecto Institucional “El Viaje del Emprendedor” de Corfo, los cuales deberán ser impartidos por entidades incorporadas en dicha calidad por Corfo.
- i) Adquisición de activos considerados críticos para el desarrollo del emprendimiento.
- j) Materiales, insumos y/o contratación de servicios para la sofisticación de la solución (producto y/o servicio) y la correcta ejecución del proyecto.
- k) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de los obtentores de nuevas variedades vegetales, relativas a los resultados del proyecto, tales como:
 - Estrategia de protección.
 - Presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones, asesorías técnicas y legales.
- l) Alimentación, alojamiento y/o traslado del equipo de trabajo del Beneficiario directamente vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto.
- m) Garantías tomadas por el Beneficiario asociadas a las remesas del subsidio que le entrega ME, por el total del dinero entregado.
- n) Actividades de prospección comercial, es decir, actividades de exploración y búsqueda de nuevos clientes tanto nacionales como internacionales, tales como: participación en ferias comerciales, rondas de negocios, visitas a clientes, así como también actividades que permitan el crecimiento comercial del emprendimiento.
- o) Actividades para el desarrollo de una metodología que permita definir y medir indicadores que contribuyan a realizar una operación sostenible del emprendimiento. Se entiende por emprendimiento con operación sostenible, aquel que adopta estrategias y prácticas que le permiten realizar negocios de manera ética y respetuosa con el medio ambiente y las personas. Es decir, independientemente del producto o servicio que ofrece, tiene en cuenta los impactos positivos y negativos que genera en su operación.
- p) Otras pertinentes y relevantes, a juicio de Corfo, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la obtención de los fines del proyecto y se enmarquen en los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento.
- q) Por último, podrán ser presupuestados, con cargo al subsidio y/o los aportes, los gastos asociados a las garantías por anticipos y de fiel cumplimiento tomadas por ME de acuerdo con lo señalado en el numeral 9 precedente.

8.5.3 Actividades y gastos NO financieros

No se podrá financiar con recursos destinados al proyecto (con aporte o con cargo al cofinanciamiento otorgado por Corfo), lo siguiente:

- a) Publicaciones académicas, actividades de investigación, de formación o capacitación en materias que no se relacionen directamente con el producto o servicio que se desarrolle a través del proyecto.
- b) Adquisición de inmuebles y/o vehículos.
- c) Construcción de obras civiles y edificios; salvo cuando se trate de adecuación o remodelación de infraestructura.
- d) Alcohol, propinas, multas, asignaciones especiales como aguinaldos, premios en efectivo, regalos, donaciones, así como todos aquellos gastos que no tengan relación con las actividades del proyecto.
- e) Aquellos gastos dispuestos en la letra a) del numeral 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales de Corfo.
- f) Asesorías para la postulación y administración del proyecto con Corfo, distintas a aquellas definidas para las entidades de apoyo y reguladas en las presentes bases. Para efectos del presente instrumento, la ME y el Beneficiario se entenderán como personas relacionadas, y se aplicará lo dispuesto en el numeral 11.5.2 de las Bases Administrativas Generales de Corfo.

Por último y, de acuerdo con el tercer párrafo del número 10 de las Bases Administrativas Generales de Corfo, las actividades contempladas en los proyectos, así como los gastos con cargo al cofinanciamiento de Corfo y aportes, deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y de sus eventuales prórrogas. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11.4.1 de las Bases Administrativas Generales de Corfo.

8.6 Seguimiento Proyectos

ME solicitará mensualmente información específica respecto de la ejecución y avances de los proyectos. La solicitud la realizará ME al Beneficiario de manera electrónica, quienes deberán remitir su respuesta dentro del plazo que ME informe en el requerimiento. En caso de que el Beneficiario no presente la información en más de una oportunidad, ME notificará el término anticipado del proyecto.

Tras la adjudicación del proyecto, el Beneficiario deberá enviar a ME, dentro de los plazos que se le indique, una propuesta de plan de trabajo y presupuesto a ejecutar, para su aprobación.

En caso de incumplimiento de la entrega de la información dentro de los plazos solicitados, ME, adoptará las medidas correctivas pertinentes, y podrá solicitar la suspensión de gastos del proyecto o dar término anticipado al mismo. El Beneficiario podrá solicitar modificaciones al plan de trabajo y presupuesto previamente aprobado por Corfo, hasta un mes antes de la fecha de término del plazo de ejecución del proyecto.

Con la finalidad de realizar un correcto seguimiento del proyecto, y sin perjuicio de lo señalado en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales de Corfo, durante toda su ejecución, Corfo podrá requerir a ME y a los Beneficiarios que realicen una o más presentaciones con los requisitos, contenidos y formato que determine al efecto, e informará oportunamente sobre los medios, fechas y horas para su realización, con una anticipación no inferior a 7 días hábiles. En caso de que el Beneficiario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones comunicadas, se podrá dar término anticipado al proyecto.

9. Obligaciones del Beneficiario

- a) En cuanto a los procesos y trámites que el Beneficiario deberá cumplir desde la etapa de postulación, adjudicación y hasta el término del proyecto; el Beneficiario deberá leer, aceptar y cumplir cada una de las obligaciones y condiciones establecidas en los siguientes documentos:
 - o Bases programa Scale ME.
 - o Formulario de Postulación del “Proyecto”

- Bases Administrativas Generales (BAGs).
 - Bases específicas del Programa Escalamiento.
 - Manual de Rendición de Gastos de CORFO.
 - Manual de marca de CORFO.
 - Resolución Exenta N°60062 de CORFO, que aprueba las “Normas para acreditar la calidad de empresas lideradas por mujeres”.
 - Contenido y obligatoriedad del Oficio Circular 20, punto 10, Obligación de acreditar rendición de cuenta anterior.
 - Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
 - Y en todo otro documento o instrumento que sea aplicable ya sea que deriven o no de la aplicación de los ya mencionados o de otra normativa; y se entienden forman parte de las presentes Bases y que el “Beneficiario” declara conocer y aceptar en todos sus términos.
- b) Aceptar las condiciones, compromisos y obligaciones planteados.
 - c) Garantizar la exactitud y veracidad de los datos y documentos que se entreguen en la postulación y durante el transcurso del programa, para lo cual deberá entregar documentación de verificación en caso de ser requerida.
 - d) Obligación de acreditar objeto social de la empresa postulante, de acuerdo a lo que indiquen sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda, el cual debe ser pertinente con la actividad a desarrollar.
 - e) Firmar el convenio del programa Scale ME, una vez finalizada la etapa 1 del proceso de selección.
 - f) Realizar el pago de \$1.000.000 + IVA antes del inicio de los procesos de pre-aceleración y aceleración.
 - g) Los proyectos subsidiados por Corfo, deberán firmar un nuevo contrato de prestación de servicios entre ME y el Beneficiario, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifica la resolución que aprueba el proyecto de emprendimiento como parte del portafolio de la Aceleradora ME.
 - h) Los proyectos subsidiados por Corfo deberán contratar garantías por anticipos y de fiel cumplimiento, por el total del subsidio otorgado.
 - i) Conceder a ME la autorización para utilizar imágenes, logos, vídeos y material de comunicación y/o marketing como parte integral de la estrategia de difusión y consolidación de la iniciativa. Asimismo, permitir su participación en entrevistas, podcasts, webinars u otras actividades de comunicación en las que se solicite su respaldo.
 - j) Solicitar autorización para realizar los cambios de integrantes en el equipo de trabajo que se puedan requerir. La solicitud se enviará a Corfo quién aprobará o rechazará el cambio.
 - k) Respetar los plazos y fechas establecidos por ME y la planificación del programa de Scale ME. Será obligatoria la participación en todas las actividades del programa, por lo que cualquier inasistencia deberá ser justificada con al menos 72 horas de anticipación. En caso de inasistencia a las actividades del programa, la información será compartida y se considerará como realizada la actividad.
 - l) Cumplir con los compromisos de cofinanciamiento del programa a través del pago definido en las condiciones de cada convenio y contar con los recursos para estos fines.
 - m) Entregar obligatoriamente información respecto a ventas, levantamiento de inversión, exportación, cantidad de trabajadores, fondos públicos adjudicados, encuestas de satisfacción, entre otros, que sea solicitado con la finalidad de mantener una medición de impacto de los programas tanto por parte de ME como de Corfo. Esta obligación tendrá validez al menos 5 años posterior a la finalización del programa, como requisito para contar con el cofinanciamiento de CORFO. ME podrá solicitar respaldos o documentos de verificación de la información enviada, la cual deberá ser entregada a ME en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde que fue solicitada.

La Aceleradora ME podrá actualizar o modificar las Bases unilateralmente, en el momento que lo estime conveniente, a través de la publicación de la nueva versión en el sitio web www.me.cl

El envío del Formulario de Postulación se considerará como aceptación de estas Bases para la Postulación.

El Postulante acepta que la Aceleradora ME tiene autoridad final con respecto a la Postulación y durante el proceso de selección de las Postulaciones.

10. Propiedad intelectual, confidencialidad y Datos Personales

El postulante mantendrá la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual que pudieren emanar de su idea. El postulante y la Aceleradora ME se obligan recíprocamente desde ya a guardar confidencialidad y secreto respecto de toda la

información que el primero envíe a la Aceleradora ME con motivo de su participación en el programa. El postulante, se compromete además a no divulgar los acuerdos que celebre con la Aceleradora ME.

La entrega entre las partes de los datos personales de personas físicas se realizará con la única y exclusiva finalidad de cumplir con lo previsto en las presentes Bases.

Por el sólo hecho de participar en el Programa, los participantes autorizan a ME y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre de los participantes seleccionados, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que se realice en el futuro. Los datos entregados a ME no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases. Los participantes aceptan desde ya la política de privacidad señalada en la página web de Mujeres Empresarias cuyo link es el siguiente: <https://me.cl/politicas-y-privacidad/>

11. Calendario y Plazos

- **Convocatoria Scale ME**
05 de febrero al 10 de abril de 2024.
- **Selección y comunicación Preseleccionados (20 proyectos):**
16 de abril 2024.
- **Presentación Preseleccionados ante el comité de selección:**
Entre el 22 y el 25 de abril 2024.
- **Selección y comunicación participantes programa Scale ME:**
26 de abril 2024.
- **Formalización y firmas de contrato participantes programa Scale ME:**
Entre el 26 y el 03 de mayo 2024.
- **Pre-aceleración:**
Entre el 06 de mayo y el 28 de junio 2024.
- **Aceleración:**
Entre el 01 de julio el 27 de diciembre de 2024.
- **Presentación ante comité de inversión:**
Entre el 01 de julio y el 05 de julio de 2024.
- **Presentación de proyectos a Corfo**
Entre julio y agosto 2024
- **Programa de acompañamiento proyectos financiados**
Agosto 2024 a agosto 2025
- **Graduación programa aceleración:**
Enero 2025

12. Comunicaciones y contacto

Toda la comunicación respecto a la convocatoria y/o modificaciones a las presentes bases, será notificado en nuestro sitio web www.me.cl y/o en las redes sociales de Mujeres Empresarias.

Cualquier duda respecto a las bases y nuestro programa, contactar a Nicole Forttes nforttes@me.cl